HASE POR INSTALADA LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Decreto No. 1-CD de 11 de Noviembre de 1974

Publicado en La Gaceta No. 270 de 26 de Noviembre de 1974

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

a los habitantes de la República,

Sabed:

Que la Cámara de Diputados,

ha ordenado lo siguiente:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Decreta:

Único.- Háse por instalada la Cámara de Diputados de la República de Nicaragua, en sus sesiones ordinarias correspondiente al Periodo Legislativo Posterior a la disolución de la Asamblea Nacional Constituyente.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, Distrito Nacional, once de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.- C.H. Hüeck, Presidente,- S. Castillo S., Secretario.- R. Sandino A., Secretario.

Por Tanto: Publíquese.- Casa Presidencial.- Managua, D.N., 18 de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.- **JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. (f) R. MARTÍNEZ L.- (f) EDM. PAGUAGA I.- (f) A. LOVO CORDERO.-** Doy fe: Luis Valle Olivares, Secretario.- Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación."

Fuente: http://www.leybook.com/doc/195